ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2630 *Delegación de atribuciones para matrimonio civil.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 2 de junio de 2016, el Decreto número 002 cuya transcripción literal es como sigue:

Decreto núm. 002
Fecha: 02/06/2016

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Al objeto de proceder a un eficiente desempeño de las funciones que me confiere la legislación vigente. Esta Alcaldía ha estimado conveniente delegar la competencia que le viene atribuida para celebrar matrimonio civil.

Por lo anteriormente expuesto y vistos; La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as. Artículo 49 del Código Civil, sobre la posibilidad de contraer matrimonio civil ante el/a alcalde/sa. Artículo 51 del Código Civil, sobre la competencia del/a alcalde/sa o concejal/a en quién delegue para celebrar matrimonio civil. Instrucción de 26 de marzo de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as alcaldes/as. Directriz cuarta, que reconoce la delegación del/a Alcalde/sa en concejal/a y Directriz quinta, sobre innecesariedad de la presencia del Secretario del Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta el régimen de delegaciones establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta Alcaldía, por el presente Decreto.

Ha resuelto:

Primero: Delegar en las señoras concejalas del Ayuntamiento de Canena, Doña María Ángeles Molina Godoy y Doña María Manuela Herrera Herrera, el ejercicio la competencia que a esta Alcaldía confiere el artículo 51 del Código Civil para celebrar puntualmente los matrimonios civiles que se indican a continuación:

- En Doña María Ángeles Molina Godoy, la celebración del matrimonio civil de Doña Francisca Godoy Lorite y Don Ramón Tejero Peláez, el día 14 de agosto de 2016.

cve: BOP-2016-2630
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- En Doña María Manuela Herrera Herrera, la celebración del matrimonio civil de Doña María del Carmen Reyes Ortega y Don Tomás Herrera Magarzo, el día 3 de septiembre de 2016.

Segundo: Notifíquese el presente Decreto a las señoras concejales del Ayuntamiento de Canena, Doña María Ángeles Molina Godoy y Doña María Manuela Herrera Herrera, en quién se ha delegado la atribución anteriormente citada y publíquese edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

Canena, a 02 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Serrano Ruíz.

cve: BOP-2016-2630
Verificable en https://bop.dipujaen.es